



Buenos Aires, 5 de marzo de 2021

VISTO la Resolución N° 1726/18 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta al Bioq. Nicolás Carlos Omar CANCIO (DNI 28.624.213), como aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental en la Facultad Regional Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dr. Jorge PIERINI, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis “Evaluación espacio-temporal de la calidad del agua y su potencial afectación sobre el Valle Bonaerense del Río Colorado: Análisis Conceptual” a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1436 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Ingeniería Ambiental, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de los Doctores Eduardo GÓMEZ, Daniel PÉREZ y Francisco CAMPUZANO, como miembros titulares, y el Dr. Ramiro NEVES, como miembro suplente del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis “Evaluación espacio-temporal de la calidad del agua y su potencial afectación sobre el Valle Bonaerense del Río Colorado: Análisis Conceptual” presentada por el aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental, Bioq. Nicolás Carlos Omar CANCIO, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Doctores Eduardo GÓMEZ, Daniel PÉREZ y Francisco CAMPUZANO

Miembro Suplente: Dr. Ramiro NEVES.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 55/2021

UTN
DO
f.c.r.
l.p.

ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

ING. MIGUEL ÁNGEL SOSA
Secretario General